

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-386-93

La Paz, 4 de Agosto de 1993

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa No. 05-489-92 de fecha 20-10-92, se prorroga el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de tributos hasta el 19-10-92 y en vista de haber surgido situaciones que perjudican a los contribuyentes así como al Fisco por la prolongación de la huelga del banco del Estado, es que se ha visto por conveniente aceptar como vigente dentro del período fiscal las Declaraciones Juradas y pago de tributos presentado hasta el 23 de octubre del pasado año.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

Aceptar como válidas las Declaraciones Juradas y pago de tributos recepcionados hasta el 23 de octubre de 1992, correspondiente a los Impuestos I.V.A., I.T., RC-IVA agentes de retención, las cuales se hallan exentos de las multas y accesorios por incumplimiento a los Deberes Formales, debido a la no atención del Banco del Estado por encontrarse en huelga, aclarando que es única y exclusivamente para:

GRACO LA PAZ

GRACO SANTA CRUZ

GRACO COCHABAMBA

DEPARTAMENTO DE COBIJA

CARANAVI

COPACABANA

CAMARGO

AIQUILE

TUPIZA

BERMEJO

YACUIBA

GUAYARAMERIN

UYUNI

VILLAZON

VILLAMONTES

CAMIRI

VALLEGRANDE

MONTERO

PUERTO SUAREZ

RIBERALTA

SANTA ANA

Regístrese, hágase saber y cúmplase.